



Junta Administrativa

Universidad de Puerto Rico en Arecibo

PO Box 4010
ARECIBO, PUERTO RICO 00614-4010



Tel. (787) 815-0000
Ext. 5014
Fax. (787) 880-2245

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2014-2015-60

Yo, Jhoane Rivera Rivera, Secretaria de la Junta Administrativa de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, CERTIFICO QUE:-----

La Junta Administrativa, en reunión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2015, acordó adoptar un mecanismo de carta contractual como parte del contrato con los docentes de nueva contratación en nombramiento probatorio. Esta establecerá los requisitos de investigación/creación y publicaciones.

Se incluye como parte de esta Certificación carta contractual con los requisitos mínimos y su vigencia será a partir del 1ro de julio de 2015.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Arecibo, Puerto Rico, hoy treinta y uno de marzo de dos mil quince.

[Handwritten signature]

Jhoane Rivera Rivera
Secretaria Administrativa V

jrr

Anejo

[Handwritten signature]

Certifico correcto: Dr. Otilio González Cortés
Rector y Presidente de la Junta Administrativa



Universidad de Puerto Rico en Arecibo
Decanato de Asuntos Académicos

**CARTA CONTRACTUAL PARA USO EN CONTRATOS DOCENTES CON
NOMBRAMIENTO PROBATORIO A PARTIR DE JULIO DE 2015**

Los suscribientes reconocen que la contratación de _____, como (*Instructor / Catedrático Auxiliar / Catedrático Asociado / Catedrático*) con nombramiento probatorio, en el Departamento de _____ de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo (UPRA), queda condicionada a que se cumpla con los Elementos de Tareas Académicas establecidos en las secciones 45.5 y 65 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico (RGUPR) y lo definido en las certificaciones aplicables de la Junta Administrativa y del Senado Académico de UPRA.

Ambas partes reconocen en torno al criterio de calidad de la enseñanza que el profesor utilice estrategias que integren herramientas innovadoras de avalúo, métodos educativos y estilos de aprendizaje a la vez que fortalece la capacitación relacionada a su *expertise*, a las políticas institucionales, a la enseñanza y el aprendizaje así como el fortalecimiento de sus conocimientos en áreas de preparación de propuestas de investigación y de fondos externos. De igual manera, forma parte esencial de este compromiso que el docente colabore en mantener los prontuarios actualizados de conformidad con la Certificación 2007-08-08, del Senado Académico, y que aporte en el proceso de creación de nuevos cursos y participe en propuestas de cambios curriculares.

En lo que corresponde al área de investigación y labor creativa, igualmente se entiende que el profesor, deberá, durante el período probatorio contado a partir de la fecha de firma de esta carta contractual, redactar y someter al menos **(3-5)**¹ proyectos de investigación o creación, o, en su defecto, supervisar o participar en al menos **(3-5)** proyectos de investigación o creación. De la labor de investigación, las partes reconocen que el profesor deberá conceder prioridad al desarrollo de proyectos relacionados a la disciplina en que fue contratado.

De la labor de divulgación y publicación, se espera que el profesor someta para publicación al menos **(2)** artículos en su área de especialidad de los cuales, por lo menos **(1)** sea en revistas arbitradas por pares. Por otro lado, se considera que de los artículos antedichos, se publique al menos **(1)** en revistas arbitradas.² Además, el profesor presentará sus publicaciones o el resultado de sus investigaciones en diferentes foros a nivel local e internacional, sujeto a fondos y permisos institucionales, lo que no debe de interpretarse como una limitación a la posibilidad de que para ello éste identifique recursos o auspicios externos.

¹ La determinación de cantidad de publicaciones e investigaciones a indicarse en la carta contractual a ser firmada por un profesor en contrato probatorio de nueva contratación será determinada por el Departamento Académico en consulta con el Decano de Asuntos Académicos.

² En aquellos casos en que el departamento académico proponga otras condiciones para cumplir con esta sección se incluirán los mismos en la carta contractual, previa autorización del Decano de Asuntos Académicos.

Es parte esencial de la relación que por este medio se establece, el reconocimiento de la importancia de la aportación del docente en el fortalecimiento del servicio institucional y comunitario. El profesor también se obliga a participar de forma activa en proyectos que adelanten la misión de la institución y de su departamento académico, al igual que estará disponible para colaborar con otros programas de servicio institucional y comunitario, especialmente si ello fortalece el establecimiento de vínculos con la comunidad externa, educativa y científica.

La Universidad, por otro lado, se compromete, dentro de la razonabilidad de las circunstancias, a proveer al docente y, a través del Centro para el Desarrollo del Personal Docente, la Universidad proveerá al profesor de herramientas para su desarrollo académico y profesional.

Las partes estipulan que cualquier enmienda, cambio o modificación que acuerden con respecto a los términos y condiciones de la presente Carta Contractual deberá incorporarse a la misma mediante enmienda escrita, y de acuerdo con las normas que rigen en la Universidad de Puerto Rico.

Habiendo leído lo arriba expuesto y estando conforme con la totalidad de su contenido, las partes firman y suscriben libre y voluntariamente. En Arecibo, Puerto Rico hoy, día ___ de _____ de 201 ____.

(nombre en letra de molde)

Firma del Profesor

(nombre en letra de molde)

Firma del Rector

Definiciones según establecidas en el Manual de Instrucciones de la Hoja de Cotejo para los Candidatos a Ascenso en Rango y aprobado por la Junta Administrativa-UPRA en Certificación Número 2012-13-13, enmendada.

Calidad de la docencia:

Creación: todo tipo de trabajo original, preferiblemente relacionado con el área de especialidad del docente, que es producto de la invención, del entendimiento, de la investigación.

Divulgación: extender información al alcance de otros a través de cualquier medio.

Investigación: es el proceso intelectual constituido por una serie de actividades organizadas rigurosamente según una metodología reconocida y dirigidas hacia la solución de un problema o al logro de una aportación a una disciplina en particular.

